

MENDOZA, 19 de febrero de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 878/26 caratulado: "LOYERO, Rosana S/
Solicitud traslado de antigüedad docente a no docente a partir del 31/12/2025, FAD".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en Artículo 56° Decreto Nacional N° 366/06 (CCT), Ord. N° 45/97-CS, Ord. N° 4/22-R.

Que para conocimiento, a la Prof. LOYERO le fue reconocida mediante resolución 712/18-FAD una **antigüedad docente** de *24 años al 30/09/2018*. Por lo que en consecuencia, de acuerdo a lo peticionado por la agente, dicho computo será absorbido a la Antigüedad No Docente al efecto.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago del adicional por antigüedad resultante a partir de los haberes de febrero de 2026, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el presente cómputo de antigüedad sólo tiene efectos jurídicos para pago de adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Prof. Rosana Margarita LOYERO (Legajo N° 22.646- CUIL 27-20220714-1) una Antigüedad NO Docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de enero de 2026, de **TREINTA Y CINCO (35) años, DOS (2) meses y VEINTITRÉS (23) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
FAD (UNCUYO)	08-11-1990	31-01-2026	35	02	23
Licencias Sin Goce de Haberes	NO REGISTRA				
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA			35	02	23

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 33


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO